



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: lunes, 30 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022

1751

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la Ley 20/2021, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL, D. A. sexta y octava ley 20/2021:

Denominación	Vínculo	Plazas
Auxiliar vivienda de mayores (T.parcial)	Estabilización a laboral fijo	2
Auxiliar SAD (T.parcial)	Estabilización a laboral fijo	1
Auxiliar limpieza (T.parcial)	Estabilización a laboral fijo	1

Se aprobó igualmente:



Publicar dicha oferta en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, antes del 1 de junio de 2022.

Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal que deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilhel de Mesa a 26 de mayo de 2022. El Alcalde Pedro Lozano García